



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 378 -2017-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 28 MAR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 4622-2016, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, **Evelia Gutiérrez Mendocilla** solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular, respecto al predio denominado "La Gloria y La Huérfana", con Unidad Catastral N° 03001, adjuntando a su solicitud la documentación requerida para el presente procedimiento;

Que, con Resolución Administrativa N° 097-05-DRA-LL/ATDRMVCH de fecha 27 de enero del 2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, entre otros, a favor de la **Sucesión Manuel Ruiz Briceño**, para su uso en el predio denominado "La Gloria y la Huérfana", con Unidad Catastral N° 03001, para un área bajo riego de 1,01 ha., con un volumen de agua otorgado de hasta 14 706,00 m³, proveniente del río Virú, predio ubicado en el Bloque de Riego Higerón-La Gloria-La Huérfana-Chequepe, con código PMVC-15-B-13, del ámbito de la Comisión de Usuarios Santa Clara;

Que, en cuanto a la disponibilidad de agua, mediante Resolución Administrativa N° 027-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO, de fecha 04 de Febrero del 2010, se aprobó el estudio definitivo de la "Actualización de la Conformación de bloques en los valles de Chao, Virú, Moche e intervalles", donde ha sido considerado el predio materia del presente procedimiento, dentro del Bloque de Riego Higerón-La Gloria-La Huérfana; asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 141-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 23 de julio del 2010, se aprobó el estudio definitivo de "Propuesta de actualización de asignación de agua en Bloques en los valles de Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles" para el valle de Virú, por el cual se asignan los volúmenes de agua al bloque antes indicado;

Que, en ese sentido, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, mediante Informe Técnico N° 120-2016-ANA-AAA.HCH-ALAMVCH/PEOEV/JMCHC, luego de analizada la documentación obrante en el expediente, concluye que resulta procedente **extinguir** la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 097-05-DRA-LL/ATDRMVCH a favor de la **Sucesión Manuel Ruiz Briceño** y, en consecuencia, **otorgar** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **Evelia Gutiérrez Mendocilla**, respecto al predio denominado "La Gloria y La Huérfana", con Unidad Catastral N° 03001, para aprovechar un volumen de agua otorgado de hasta 9 961,63 m³, para un área bajo riego de 1,01 ha., con agua proveniente del río Virú, predio ubicado en el Bloque de Riego Higerón-La Gloria-La Huérfana, con código PMVC-15/17-B14, en el ámbito de la Comisión



de Usuarios Santa Clara, de la Junta de Usuarios de la Cuenca del Río Virú, políticamente ubicado en el distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad;

Que, mediante Informe Legal N° 229-2017-ANA-AAA.HCH-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, establece que el presente expediente ha sido tramitado conforme a Ley, opinando que es procedente emitir la resolución que extinga y otorgue la licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, conforme a lo solicitado, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios establecida en la Resolución Administrativa N° 097-05-DRA-LL/ATDRMVCH a favor de la **Sucesión Manuel Ruiz Briceño**, para su uso en el predio con Unidad Catastral N° 03001, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

Artículo Segundo.- OTORGAR licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, proveniente del río Virú, a favor de **Evelia Gutiérrez Mendocilla**, de acuerdo al siguiente detalle:



Titular del Derecho de Uso de Agua											
N°	Nombres y Apellidos		DNI	U.C.	Volumen de agua otorgado hasta (m³)		Módulo (m³/ha.)				
1	Evelia Gutiérrez Mendocilla		18044608	03001	9 961,63		9 863,00				
Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17L)			Ubicación Política			
			Total	Bajo riego	E	N	W	Departamento	Provincia	Distrito	
1	03001	La Gloria y La Huérfana	1,01	1,01	E	749 780	N	9 072 026	La Libertad	Virú	Virú
Datos del Bloque de Riego											
Nombre del Bloque			Higuerón-La Gloria-La Huérfana				Código del Bloque		PMVC-15/17-B14		
Organización de Usuarios								Uso del Agua			
Junta de Usuarios			De Agua de la Cuenca del Río Virú					Clase	Productivo		
Comisión de Usuarios			Santa Clara					Tipo	Agrario - Agrícola		
Comité de Usuarios			No aplica					Cuenca	Santa		
Fuente de Agua Destinada Para el Aprovechamiento Hídrico											
N°	Origen	Superficial	Tipo	Río	Nombre		Virú	Volumen (m³)			
1	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17L	E	750 076	N	9 072 739	Altitud (m.s.n.m.)	...	9 961,63		
Red de Riego		Canal de Derivación Santa Clara - L01 Higuerón - L02 Ruiz									

N°	Volumen de agua otorgado hasta (m³)														
	Fuente	U.C.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
1	Río Virú	03001	1 478,32	1 231,49	1 099,56	755,38	522,38	238,85	134,05	288,47	487,28	992,64	1 177,23	1 555,98	9 961,63

Artículo Tercero.- La titular de la licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables.



Artículo Cuarto.- Inscribese la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución a **Evelia Gutiérrez Mendocilla**; poniendo de conocimiento a la Comisión de Usuarios Santa Clara, Junta de Usuarios de la Cuenca del Río Virú, Administración Local de Agua Moche Virú Chao y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama